



01. BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA (ATE) EN LA DIMENSIÓN LIDERAZGO PME, PARA LA ESCUELA PARTICULAR HUGO ERRÁZURIZ DE VIÑA DEL MAR:

“Estrategias para adquirir competencias digitales y herramientas para la enseñanza online”

I. DISPOSICIONES GENERALES.

Objetivo General: Conocer y adquirir competencias digitales para el uso de los procesos de formación de metodologías para clases online, con la finalidad de ser capaces de crear contenido digital, generar procesos de comunicación y colaboración en línea, mejorando las prácticas docentes para seguir fortaleciendo la formación integral de estudiantes.

Artículo 1º. Especificaciones y características de la licitación.

- Capacitación , al menos, 20 horas pedagógicas.
- Acompañamiento docente , a convenir
- Presupuesto máximo de financiamiento: \$5.000.000
- Sesiones teórico – práctico año lectivo 2020 – 2021
- Capacitaciones enfocadas a docentes de enseñanza Pre-Básica y Básica.

II. PROPUESTAS.

Artículo 2º. Requisitos de la participación.

Pueden participar de esta licitación todos los proveedores que:

1. Se encuentren inscritos en el Registro de Asistencia Técnica Educativa del Ministerio de Educación.
2. Contar con al menos 2 años de experiencia certificados como ATE.
3. Relatores profesionales universitarios con postítulo y/o posgrado atingente.



Artículo 3º. Adquisición de las bases y plazos.

- Las bases del concurso y anexos podrán ser descargados desde página web institucional www.escuelahugoerrazuriz.cl
- Propuestas serán recibidas hasta el día **lunes 21 de septiembre** al correo electrónico coordinacionacademicahe@outlook.es con nombre de la ATE y propuesta a la que concurra.
- La apertura y evaluación de las propuestas enviadas se realizará a partir del **martes 22 de septiembre, la cual se realizará** por medio de reuniones por plataforma Zoom con los integrantes de la comisión de la Escuela Hugo Errázuriz, y los resultados se informarán vía correo electrónico el día **lunes 28 de septiembre** a los encargados de las ATE.
- El oferente puede incluir antecedentes y documentación anexa si considera que aportan un valor agregado al servicio requerido.
- Las propuestas enviadas fuera de los plazos establecidos, quedan fuera de licitación.
- Si al finalizar el proceso, la comisión evaluadora establece que los rangos de puntuación final del oferente ganador en algunos de sus criterios resultan deficientes y por ende no son convenientes para la Institución, podrá ésta Licitación ser declarada desierta, pudiendo convocar el establecimiento a un nuevo llamado a Licitación.

III. DE LAS OFERTAS.

Artículo 4º.

Las ofertas estarán constituidas por la propuesta técnica - curricular y la propuesta económica.

1. Propuesta técnica- curricular:

Todo oferente debe señalar claramente la descripción de la capacitación, objetivos y metodología de trabajo.



2. Propuesta económica.

El interesado debe presentar la propuesta en moneda nacional, valor bruto, considerando impuestos respectivos. Este documento será considerado para todos los efectos legales como la oferta.

IV. DE LA COMISIÓN EVALUADORA (DE ANÁLISIS Y ADJUDICACIÓN).

Artículo 6º.

La Comisión estudiará todas las ofertas y rechazará aquellas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases Técnicas y documentos solicitados para la participación. Una oferta que responde sustancialmente es aquella que, a juicio de la Comisión, cumple con los términos, condiciones y especificaciones de esta licitación, sin alejarse de ella y hacer salvedades. Si la Comisión determina que una oferta no se ajusta sustancialmente a los requerimientos de la licitación, el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente, y la propuesta se rechazará o se declarará inadmisibles.

La evaluación será realizada por la Comisión de análisis nombrada para este efecto, integrada por:

1. Directora: Hermana Sara Carrasco Gutiérrez.
2. Subdirectora: Belca Solís Aguilera.
3. Coordinadora Académica: Rossana Villablanca Escobar.

La Comisión aplicará la metodología de evaluación determinada en este documento para obtener las calificaciones que establecerán al ganador de la licitación.

Todo el proceso que realizará la Comisión se registrará en el Acta de Evaluación, donde deben quedar expresados los resultados de la evaluación y las recomendaciones en torno la adjudicación o deserción del proceso. Esta acta deberá precisar los resultados para cada uno de los oferentes que hubieren presentado propuestas, señalando el puntaje obtenido en



la evaluación para cada uno y, si es el caso, consignar si algún oferente no cumplió con las especificaciones técnicas, motivo por el cual no fue posible evaluar su propuesta. En tal caso, se deberán indicar los aspectos incumplidos por los cuales se desestimó su propuesta.

Esta acta deberá contar con los nombres, RUN y firmas de los miembros de la comisión y podrá ser requerida por la Superintendencia de Educación en sus procesos de fiscalización.

VI. DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.

Artículo 7°.

Las ofertas serán analizadas por una Comisión Evaluadora que aplicará los siguientes criterios de evaluación que poseerán 100 puntos cada uno:

Criterio de evaluación	Ponderación
Cumplimiento de los antecedentes solicitados	10%
Evaluación de los aspectos técnicos-curriculares	50%
Evaluación del aspecto económico	40%

1. Cumplimiento de los antecedentes solicitados: se evaluará con 100 puntos los oferentes que presenten el certificado de registro A.T.E. y toda la documentación solicitada en estas Bases
2. Evaluación de los aspectos técnicos- curriculares: este punto se evaluará a través de la pauta que se encuentra a continuación.



Indicadores	No cumple (0 puntos)	Cumple medianamente (5 puntos)	Cumple en su totalidad y más (10 puntos)
1. La capacitación propuesta está focalizada en el desarrollo de competencias en los participantes.			
2. La capacitación respeta los requerimientos técnicos solicitados por el establecimiento.			
3. La A.T.E. presenta claramente los objetivos y la metodología de la jornada			
4. La metodología aplicada en la capacitación es innovador por medio de plataformas virtuales.			
5. La A.T.E. integra el desarrollo de habilidades socioafectivas			
6. La propuesta contempla dinámicas prácticas que fortalezcan la adquisición de conocimientos en la materia solicitada.			
7. La A.T.E presenta fundamentación teórica sobre la propuesta elaborada.			
8. Entregan en su propuesta un plan que se enfoque a un trabajo colaborativo con la Comunidad Educativa, transfiriendo conocimientos, experiencias e innovación por medio de plataformas virtuales.			
9. El capacitador a cargo del curso cuenta con Conocimientos profesionales acorde al servicio y contenidos.			
10. La A.T.E. cuenta con más de 2 años de experiencia y al menos 3 contratos realizados con Instituciones similares (situación que deberán acreditar)			

3. Evaluación del aspecto económico:

$$\text{PUNTAJE OBTENIDO} = 100 - \left(\frac{\text{PXi} - \text{PE}}{\text{PE}} \right) \times 100$$

Donde PXi: precio ofertado.

PE: precio ofertado más económico.



En caso de que existan ofertas con el mismo puntaje, se procederá al desempate de acuerdo al siguiente orden de prelación (puntajes más altos por criterios).

1º Aspectos técnicos – curriculares.

2º Propuesta económica.

3º Antecedentes solicitados.

VII. DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO

Artículo 8º. Duración del contrato.

La duración del contrato estará determinada por el tiempo que se extenderá la capacitación, es decir, dependerá exclusivamente de la estructuración que plantee la A.T.E. en la propuesta técnica- curricular. Vencido el plazo del contrato, el oferente dejará de prestar servicios al establecimiento educacional.

- Las formas de pago serán mediante cheque y/o transferencia electrónica; 50% del total 5 días hábiles al inicio de las capacitaciones, 50% restantes 5 días hábiles al finalizar proceso.

VIII. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Artículo 9º.

La Escuela Particular N° 24 Hugo Errázuriz a cargo de la Congregación de Hermanas Franciscanas de la Enseñanza, podrá poner término al Contrato de forma anticipada, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización de ninguna especie en los siguientes casos:

- a. Por acuerdo de las partes.
- b. Que la A.T.E. sea eliminada del Registro del Mineduc.
- c. Cambio del profesional que imparte la capacitación.
- d. Por incumplimiento de la A.T.E., de cualquiera de las obligaciones establecidas en las bases, en la oferta y en el contrato, previo informe emanado desde los afectados.
- e. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.



IX. REQUISITOS TÉCNICOS- CURRICULARES A CUMPLIR

Artículo 10°.

La propuesta de capacitación debe cumplir con los siguientes criterios técnicos- curriculares:

- a. La capacitación deberá presentar un modelo de gestión que considere el lineamiento del establecimiento y de su P.E.I.
- b. La capacitación debe ser realizada durante el periodo 2020-2021, con fechas a convenir.
- c. La propuesta debe dirigirse a las personas que conforman el equipo de análisis del proceso de licitación.
- d. La capacitación deberá presentar un enfoque educativo integral respetando las políticas públicas vigentes.
- e. La capacitación contemplará dinámicas para fortalecer las habilidades en la materia.
- f. La propuesta deberá presentar claramente los objetivos y metodología de trabajo.
- g. Los profesionales que impartan la capacitación deben contar con la capacitación pertinente y experiencia laboral acorde al servicio al cual serán asignados.

XI. DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 13°

Los costos de la capacitación serán cancelados con recursos provenientes de Subvención preferencial escolar (SEP).

Las propuestas debe considerar lo siguiente:

- a. Para la formulación e implementación de una propuesta, se debe considerar que es un impedimento que la A.T.E. subcontrate, parcial o totalmente, servicios profesionales que no estén validados en dicha A.T.E.
- b. El contrato se registrará por lo expresado en las bases y su elaboración será de exclusiva responsabilidad del establecimiento.



- c. Desde el momento de la firma del contrato, la A.T.E. cuenta con un plazo de 30 días para reportarlo al Mineduc, posibilitando la habilitación de la Encuesta de Evaluación para el director y el sostenedor del establecimiento que contrató el servicio.
- d. La A.T.E. debe facilitar al sostenedor y al director las evidencias de la capacitación, como listas de asistencias, imágenes y registro de información. Esta información servirá para los procesos evaluativos y de fiscalización de la Superintendencia de Educación.